



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN,
Dra. MARÍA CAROLINA AGUIRRE VILLARROEL

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 001/2017
Yacuiba, 27 de enero de 2017

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorandum N° DNRH-M 743/16 de fecha 27 de diciembre de 2016, mediante el cual se dispone su designación como Jefe de la División Nacional de Farmacia del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud dependiente de la Dirección Nacional de Salud y se le asigna el Ítem OFN-135 correspondiente al cargo, nivel 5B y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum DNRH-M 743/16 de fecha 27 de diciembre de 2016, se dispone su designación como Jefe de la División Nacional de Farmacia del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, dependiente de la Dirección Nacional de Salud y se le asigna el Ítem OFN-135 correspondiente al cargo, mediante la cual la Dra. María Carolina Aguirre Villarroel con ítem de base N° JDRH-M-615/2005, solicita la Declaratoria de Ítem en Comisión en su cargo de base.

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la Ley 3131 - Ley del Ejercicio del Profesional Médico; **se rige por la Constitución Política del Estado, las Leyes de la Estado Plurinacional, sus Estatutos y Reglamentos.**

Que, el inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la Declaratoria en Comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja Petrolera de Salud, en su Art. 58 establece **"...En el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".**

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), Art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el H. Directorio tiene la función de **"Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES, a la Dra. **MARÍA CAROLINA AGUIRRE VILLARROEL** con ítem de base N° JDRH-M-615/2005, durante el periodo que desempeñe las funciones como Jefe de la División Nacional de Farmacia del Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, dependiente de la Dirección Nacional de Salud, debiendo constituirse a su fuente laboral al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

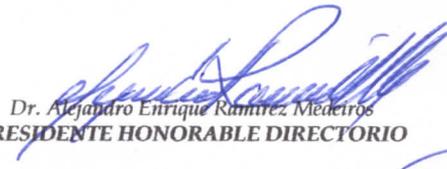


SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva, a través de su Jefatura Nacional de Recursos Humanos y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

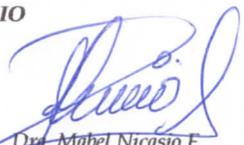
Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Departamento Nacional de Recursos Humanos y demás instancias que correspondan.

OFICINA NACIONAL

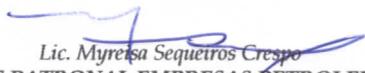
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Dr. Alejandro Enrique Ramírez Méndez
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

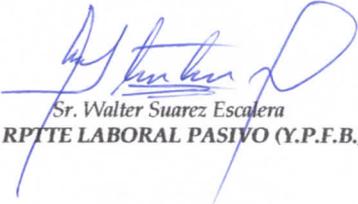

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo